

LOS ARCHIVOS DE LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS EN ESPAÑA

Sus fondos. Planificación de los mismos.

ANA DUPLÁ DEL MORAL

Directora del Centro Regional de Archivos. Madrid.

1. INTRODUCCIÓN

No es posible hablar del tema que el Director del Archivo del Reino de Galicia nos propuso sin hacer referencia a la transformación producida en el Estado español desde 1978. Para enmarcar esta conferencia, pues, nos ha sido necesario aludir al marco constitucional y estatutario.

Por otra parte, para intentar reflejar la situación de las otras Autonomías solicitamos que nos enviaran información referente a sus archivos. De las 17 Comunidades Autónomas, diez nos han hecho llegar sus datos más o menos exhaustivamente, según su nivel de desarrollo en la materia, pero todas con gran amabilidad y espíritu de cooperación y de intercambio de experiencias, que servirán para un mejor funcionamiento de los diferentes sistemas archivísticos. Todos somos conscientes de que ello va a repercutir en un mejor servicio a la Administración y al ciudadano en las diferentes fases que los Archivos atraviesan.

Al intentar reproducir las informaciones recibidas, es posible que haya podido producirse alguna inexactitud. También es posible y hasta natural que hayamos aportado datos más claros y abundantes sobre los archivos de la Comunidad de Madrid, ya que es la que mejor conocemos.

Espero que, aunque no es posible manejar la totalidad de los datos, ya que en muchas ocasiones ni siquiera están recogidos, esta exposición pueda resultar de alguna utilidad.

2. MARCO CONSTITUCIONAL Y ESTATUTARIO

A partir de 1978 comienza a producirse en España la transformación de un Estado de corte centralista en lo que se ha dado en llamar el «Estado de las Autonomías».

Estas 17 Autonomías son: Andalucía, Comunidad Autónoma de Aragón, Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Comunidad Autónoma de Castilla y León, Comunidad Autónoma de Cataluña, Comunidad Autónoma de Extremadura, Comunidad Autónoma de Galicia, Comunidad Autónoma de La Rioja, Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Autónoma del País Vasco y Comunidad Valenciana.

La base para la configuración de las Autonomías radica en el título VIII de nuestra Constitución que admite, desde un punto de vista del diseño político-administrativo, una gran apertura y flexibilidad inicial. Esta amplitud normativa, según los comentaristas de nuestra Constitución, podría haber dado lugar, tanto a un Estado centralista con ribetes regionalistas, como a un Estado puramente federal. La razón que se aducía para esta apertura es que en este diseño cupieran tanto las Autonomías de base histórica sustentada en la tradicional independencia cultural y política de determinadas regiones: Países catalanes, País Vasco y Galicia, como aquellas en que la base fuese más de índole de descentralización administrativa, expresándose en la Constitución con toda claridad dos tipos de Autonomías: las de los territorios históricos y la de los demás entes autonómicos. Para ello, las diferencias no sólo establecían desde el punto de vista procesal de aprobación de sus Estatutos, sino también, desde la presuposición de que los contenidos competenciales de los mismos serían también diferentes: más amplios para las Autonomías de carácter histórico, más restringidos para las demás.

La realidad ha sido diferente: la flexibilidad del modelo constitucional y las corrientes de inspiración suscitadas con la aprobación de los primeros Estatutos (Comunidades históricas respecto de las demás) han contribuido a moldear una organización político-administrativa de las diferentes Autonomías, prácticamente común a todos los casos, sobre todo en el campo de la Cultura ¹ tanto en la organización institucional como en lo que se refiere a las funciones y competencias, de tal manera que, en determinados casos, esta organización común de los Estatutos podría servir de criterio interpretativo para cubrir determinadas lagunas que hayan podido producirse en algunos de ellos: por ejemplo, la ampliación de alguna competencia que no figure en un Estatuto y que figure en la práctica generalidad de los demás.

Hacemos mención de todo ello y de lo que sigue por la directa rela-

¹ No se ha desarrollado después de un modo igual en los diferentes Acuerdos de traspasos. Sí en materia de Cultura, pero no en materia fiscal y educación, por ejemplo.

ción que tiene con los archivos. Por una parte, gran número de competencias y funciones que el Estado venía realizando respecto de los Archivos, han sido transferidas a las Autonomías a través de sus Estatutos y, por otra, la nueva estructura del Estado tiene incidencia directa, también, en los Archivos como generadora que es de la documentación que se guarda en los archivos públicos y como garante de la conservación y uso adecuado de los archivos públicos y de los privados.

En el Estatuto de Autonomía de Madrid, y a modo de ejemplo, estas competencias específicas se recogen así: en el artículo 26.13 y .15 se dice que corresponde a la Comunidad de Madrid la *plenitud de la función legislativa* en las siguientes materias:

- Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas, Conservatorio de Música, Servicios de Bellas Artes y demás Centros de depósito cultural o colecciones de naturaleza análoga, de interés para la Comunidad de Madrid.
- El fomento de la cultura y la Investigación.

En el artículo 28.2 se dice: Corresponde a la Comunidad de Madrid, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la *función ejecutiva* de las siguientes materias:

- Gestión de Museos, Bibliotecas y Archivos de titularidad estatal, de interés para la Comunidad en el marco de los convenios que, en su caso, puedan celebrarse con el Estado.

En los Estatutos de las diferentes Comunidades Autónomas, las competencias específicas de Archivos y Patrimonio Documental son de dos clases:

- a) Competencia exclusiva: En este aspecto hay diferencias significativas, como es el caso en el que se añade a la competencia exclusiva en materia de archivos o Patrimonio que no sea de titularidad estatal, el que sea de interés para la Comunidad Autónoma, como es el caso de Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja, Aragón, Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura y Madrid. Hay, en cambio, otras diferencias que no lo son, como por ejemplo la diferencia en la denominación de plenitud de la función legislativa, que aparece en el Estatuto de Madrid, mientras que en la generalidad de los otros se recoge como competencia exclusiva.

- b) La gestión es referida siempre a archivos de titularidad estatal. Aquí se diferencian varios matices: Gestión de archivos de titularidad estatal de interés para la Comunidad y según se especifique en Convenio, como es el caso de Andalucía, Asturias, Cantabria, La Rioja, Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Navarra, Baleares y Madrid.
 - Indicación de que sean «no reservados por el Estado»: Cataluña, Valencia, Canarias y Navarra.
 - No se menciona la gestión en Galicia y Extremadura.

Reales Decretos de Traspasos

Por otro lado, en los Estatutos de Autonomía se señala que las *transferencias* de competencias se harán por medio de *Reales Decretos*².

En la Autonomía de Madrid estas transferencias se han realizado mediante el Real Decreto 680/1985, de 19 de abril, que resumimos también a modo de ejemplo y en el que se establece la transferencia de funciones en materia de cultura y el traspaso de servicios e instalaciones, medios personales, materiales y presupuestarios de la Administración del Estado a la Comunidad, precisos para el ejercicio de dichas funciones, que en materia de Archivos es lo siguiente:

— Funciones traspasadas que venía realizando el Estado

— Todas las funciones sobre el Tesoro (o Patrimonio) Documental, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 139.2 y 149.1 de la Constitución. Todas las funciones sobre los archivos que no sean de titularidad estatal.

— El ejercicio de la propiedad expropiatoria y derechos de adquisición preferente sobre protección del Tesoro (Patrimonio) Documental, salvo en los casos de solicitud de exportación.

— Gestión de archivos de titularidad estatal: mediante Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid que se firmará en el plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

— En materia de fomento de la Cultura, con especial referencia, entre otros, al Tesoro (Patrimonio) Documental.

— Funciones concurrentes de la Administración del Estado y la Comunidad de Madrid y forma de cooperación:

— La transmisión inter vivos a título oneroso de piezas del Tesoro Documental que se realice en el territorio de Madrid, será comunicada a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid en los plazos legales. Esta, en el plazo de 8 días, lo pondrá en conocimiento de la Administración del Estado.

— La recíproca y permanente comunicación de sus actuaciones administrativas en materia de protección y defensa del Patrimonio (Tesoro) Documental.

— En cuanto al Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte y Centro de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfico, se creará un Consejo Directivo formado por tres representantes de la Administración del Estado y un representante por cada Comunidad Autónoma que se encargará de la planificación anual de sus actividades, con la constitución de una Comisión ejecutiva de seguimiento y gestión.

² Es aquí, como antes señalábamos, donde de hecho y para otras materias se han establecido las diferencias entre las diferentes Autonomías, al menos por el momento.

— En la función de confección del Censo del Patrimonio Documental corresponde a la Administración del Estado la coordinación e intercomunicación con las Comunidades Autónomas y a éstas la ejecución en su ámbito territorial y la información permanente a la Administración del Estado.

— El intercambio de información, así como asesoramiento, cooperación, asistencia técnica, estadística e informática, con carácter permanente.

— *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado*

— En cuanto a la defensa contra la exportación y expoliación del Patrimonio Cultural se reserva la competencia exclusiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1.28 de la Constitución.

— En cuanto a los archivos de titularidad estatal se estará a lo previsto en el Convenio que, para la gestión de los mismos, se acuerda entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid.

— Las competencias atribuidas al Estado según lo dispuesto en el artículo 149 números 1, 3, 6, 8, 9 y 10 y 149.2 de la Constitución en relación con las materias de Patrimonio.

— Actuar subsidiariamente aplicando la legislación estatal en materia de Archivos y Tesoro (Patrimonio) Documental en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1 punto 28 y artículo 149.2 de la Constitución, cuando la Comunidad de Madrid no ejercite sus competencias en este orden. A tal fin podrá requerirse, por medio del Delegado del Gobierno, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, para que actúen en el ejercicio de sus competencias. Si la resolución solicitada en el requerimiento no fuese adoptada por la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, la Administración del Estado actuará conforme se ha señalado, agotándose su actividad en la adopción de las medidas solicitadas en el requerimiento y en la resolución, en su caso, de los recursos correspondientes.

— Subrogarse en la potestad expropiatoria y en el derecho de adquisición preferente, siempre que se haga en los plazos legales correspondientes, cuando la Comunidad de Madrid renuncie al ejercicio de dichas potestades o cuando desatienda el requerimiento a que alude en el párrafo anterior.

3. LOS FONDOS DOCUMENTALES EN LAS DIFERENTES AUTONOMÍAS

Al recoger los datos sobre este tema, la información recibida es muy variada.

Vamos a ofrecer un pequeño resumen de la información ofrecida al respecto por cada Autonomía de las 10 que nos han enviado datos y por últi-

mo facilitaremos los de la Comunidad Autónoma de Madrid, que, como es obvio, son los que mejor conocemos.

Comunidad Autónoma de Andalucía

Los Archivos andaluces, según el esquema de la Red que la Junta se ha trazado, son los siguientes:

— *Archivos Públicos:*

- Archivos Generales: Archivo General de Indias.
- Archivos de Distrito: Archivo de la Real Chancillería de Granada y Archivo de la Audiencia Territorial de Sevilla.
- Archivos Provinciales: Archivos Históricos Provinciales de: Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Málaga.
- Archivos de las Delegaciones de Hacienda.
- Archivos de las Audiencias Provinciales.
- Archivos de las Delegaciones de los Ministerios en las Provincias.
- Archivos de la Administración Local: Archivos de las Diputaciones Provinciales. Archivos Municipales.

— *Archivos Privados:*

- Archivos Eclesiásticos.
- Archivos Notariales.
- Archivos Nobiliarios.
- Archivos de Empresa.
- Otros Archivos.

A continuación se incluye una Guía General de estos Archivos con descripciones de su historia, sus límites cronológicos y la composición y organización de su fondos.

Hemos prescindido de recoger aquí este tipo de datos porque unas Autonomías los ofrecen y otras no y sobre todo porque haría interminable esta exposición.

Después de este inciso, añadiremos que en el informe enviado no se señala la adscripción o competencia según sea la titularidad estatal o autonómica, de estos archivos y recordamos que, como veremos más adelante, están por fallar los recursos tanto del Estado sobre la Ley de Archivos andaluza, como el de la Junta de Andalucía sobre la Ley de Patrimonio y el Reglamento parcial que la desarrolla.

Comunidad Autónoma de Aragón

Se nos informa que no se ha realizado la Red Autonómica de Archivos, en espera de que se hagan efectivas las transferencias.

Comunidad Autónoma de la Islas Baleares

Se nos envía, por el Responsable de Archivos de esta Comunidad Autónoma, la «Guía de los Archivos Baleares» de 1984 en la que se hace descripción pormenorizada de su historia, límites cronológicos y organización, y en cuya introducción el Director del Archivo del Reino de Mallorca describe los diferentes archivos de esta Comunidad Autónoma, que divide en dos grandes apartados:

1. Los Archivos de la Administración Pública del Estado, que subdivide en:
 - A) Los Archivos de la Administración Delegada, que al describirlos señala, en algunos de ellos, su transferencia a la Comunidad Autónoma, fundamentalmente Direcciones provinciales y Organismos Autónomos (Instituto Social de la Marina, Centro Meteorológico, etc.)
 - B) Los Archivos de la Administración Autonómica y de la Administración Local.

Aquí se hace alusión al nacimiento de las diferentes Instituciones Autonómicas (Parlamento, Gobierno, Presidente y Consejos Insulares) a partir del Estatuto Balear de 1983.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, queda extinguida en 1979 al crearse como Entes preautonómicos el Consell Interinsular de Baleares y los correspondientes Consells Insulares que asumieron las competencias ejercidas anteriormente por ella.

A continuación se da noticia de los Archivos municipales de los que existe Inventario publicado.

El II gran apartado es el de los Archivos privados que divide en:

- A) Archivos de colectividades
 - Iglesia Católica.
 - Colegio Notarial
 - Registro de la Propiedad
 - Colegios profesionales, etc.
- B) Archivos de familias y personas particulares.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Se nos informa que no se conoce aún ningún dato ni hecho que refleje una posible planificación archivística, ni de actuación, sobre archivos de esta Comunidad Autónoma.

Comunidad Foral de Navarra

Sin aludir a la dependencia autonómica o estatal, se mencionan:

El Archivo Real y General de Navarra, haciendo referencia a determinados fondos documentales que lo integran: Cámara de Comptos, de las Cortes, Diputación del Reino y la Diputación Foral, documentación del Consejo Real de Navarra y de la Real Corte Mayor, los protocolos notariales, fondos eclesiásticos y otros.

El Archivo de la Catedral de Pamplona, el Diocesano, el de la Delegación de Hacienda, el de la Audiencia, el municipal de Pamplona, los del Ayuntamiento y la Catedral de Tudela y los municipales de las cabezas de Merindad y de las principales poblaciones, así como los 250 municipales y los Concejiles en número superior.

El Archivo Administrativo de Navarra, dependiente del Departamento de Presidencia.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Los Archivos Históricos Provinciales dependen todavía del Ministerio de Cultura y los municipales de las respectivas Diputaciones, que coordinan su gestión, además de tener a su cargo sus propios archivos.

Además, se hace mención de los Archivos eclesiásticos y del Archivo de la Administración Autónoma (de Gestión, Central, General e Histórico) dependiente este último del Departamento de Presidencia y Justicia.

Comunidad Autónoma de Madrid

La Red de Archivos de competencia autonómica en estimación provisional está compuesta por 910 archivos cuya relación con la Autonomía es diversa, como vamos a ver.

La estructuración se ha hecho en función de los criterios marcados por el Estatuto de Autonomía y el Acuerdo de traspasos, señalando por un lado los organismos de los que depende el Archivo y, por otro, la situación geográfica: Madrid capital o Madrid región.

Así pues, y, según los criterios antes aludidos, la Red de Archivos de la Comunidad de Madrid se divide en:

1. Archivos públicos propios.
 - 1.1. *Plenitud de función legislativa*
 - A.1. Presidencia: 1
 - a) Madrid capital: 1
 - b) Madrid región: —
 - A.2. Consejerías: 10
 - a) Madrid capital: 10
 - b) Madrid región: —

- A.3. Organismos Autónomos: —
 - a) Madrid capital: sin censar
 - b) Madrid región: sin censar
- A.4. Archivo Intermedio e Histórico (archivo regional) de la Comunidad de Madrid. (Consejería de Cultura): 1
 - a) Madrid capital: 1
 - b) Madrid región: —
- Subtotal 12
- 2. Archivos públicos dependientes
 - 2.1. *Plenitud de función legislativa*
 - A.1. Ayuntamientos (Archivos municipales): 178
 - a) Madrid capital: 1
 - b) Madrid región: 177
 - A.2. Juntas municipales de distrito: 18
 - a) Madrid capital: 18
 - b) Madrid región: —
 - 2.2. *Titularidad estatal. Gestión transferida*
 - A.1. Administración de Justicia: 98
 - a) Madrid capital: 7
 - b) Madrid región: 91
 - A.2. Delegaciones o Direcciones provinciales: 11
 - a) Madrid capital: 11
 - b) Madrid región: —
 - A.3. Organismos Autónomos: —
 - a) Madrid capital: sin censar
 - b) Madrid región: sin censar
 - A.4. Notariales: 1
 - a) Madrid capital: 1
 - b) Madrid región: —
 - Subtotal: 306
- 3. Archivos Privados
 - 3.1. *Plenitud de función legislativa*
 - A.1. Eclesiásticos: 538
 - Diocesanos
 - a) Madrid capital: 5
 - b) Madrid región: —
 - Parroquiales
 - a) Madrid capital: 279
 - b) Madrid región: 254
 - A.2. Archivos de Entidades bancarias: —
 - a) Madrid capital: por establecer
 - b) Madrid región: por establecer
 - A.3. Archivos de Instituciones científicas y de investigación
 - a) Madrid capital: por establecer
 - b) Madrid región: por establecer y sin censar

A.4. Particulares: 54	
a) Madrid capital: 53	
b) Madrid región: 1	
Subtotal	592

Podríamos haber hecho referencia a la historia de algunos de estos archivos, sus límites cronológicos, volumen de documentación, etc., pero como en el caso de la exposición de datos de las demás Autonomías, nos ha parecido que sería extendernos demasiado. Por otra parte esperamos que pronto estén en circulación y al alcance de todos esas Guías que los ofrecerán pormenorizadamente. En el caso de Madrid, y puesto que está realizado el Censo de Archivos por el CIDA, hemos ofrecido el dato del número de archivos, que como indicador de ésta y de otras Autonomías, nos puede dar idea del volumen de archivos transferido.

4. PLANIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN LAS AUTONOMÍAS

Siguiendo la línea expositiva de los puntos anteriores ofrecemos los datos que las Comunidades Autónomas nos han facilitado y a continuación la planificación archivística de la Comunidad de Madrid.

En uno y otro caso haremos, en la medida de lo posible, alusión también a las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento. No vamos a referirnos al tema presupuestario ni a las plantillas, por no tener datos suficientes aún para establecer coordenadas suficientemente indicativas.

Desarrollo normativo en materia de Archivos en las Comunidades Autónomas

Antes de hablar de la planificación y de modo general y breve, vamos a referirnos al desarrollo normativo en materia de Archivos en las distintas Autonomías, pero comentando sólo las Leyes, ya que no nos ha sido posible, por cuestión de tiempo, recoger la información referente a normas de inferior rango.

También y sin ahondar en ello, nos referiremos a los recursos y conflictos ³ planteados por diversas Autonomías a la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español (cuyo título VII trata de modo específico sobre los Archivos y el Patrimonio Documental) y al Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley.

³ Como aclaración para los que no somos Juristas, la diferencia entre recurso y conflicto es que el 1º se plantea cuando se estima alguna infracción de la Constitución y el 2º cuando se entiende menoscabado el ejercicio de determinadas competencias sobre una materia.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Junta de Andalucía
Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

En la exposición de motivos se señala como fin y fundamento, entre otros, de las competencias en materia de archivos, el de «afianzar la conciencia de la identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad». Y como fin último de la Ley, la organización, protección y difusión del Patrimonio Documental andaluz. Para la organización —y citando la ley— se parte del establecimiento de un Sistema Andaluz de Archivos que contempla los canales de recogida y depósito de los documentos en los ámbitos municipal, provincial y andaluz. La protección afecta no sólo a las condiciones materiales de instalación y seguridad, sino también a su integridad, unidad e inalienabilidad. La difusión, tras la organización, protección y conocimiento de este Patrimonio Documental, se establece sobre la base de una planificación coordinada y coherente, que viene a ser claro exponente de una política archivística para Andalucía.

La Ley se divide en VII títulos y cuarenta y siete artículos. Estos títulos son: Del Patrimonio documental andaluz. Del sistema andaluz de archivos, De la protección del Patrimonio Documental Andaluz, Del acceso y difusión del Patrimonio Documental andaluz, Del personal de los Archivos de competencia autonómica, De la integridad, inalienabilidad, unidad y acrecentamiento del Patrimonio Documental andaluz y De las infracciones en materia de Patrimonio Documental.

Sobre esta Ley, en sus artículos 2, 3, 4, 5 y 6, referentes a lo que constituye Patrimonio Documental Andaluz, hay interpuesto recurso de inconstitucionalidad (n° 255/1984) promovido por el Presidente del Gobierno del Estado sin resolver todavía.

Comunidad Autónoma de Cataluña. Generalidad de Cataluña
Ley 6/1985, de 26 de abril, de Archivos.

En el preámbulo de la Ley se expresa que la documentación que genera la vida de un País, tanto la procedente de los organismos públicos como la privada, se considera Patrimonio Cultural de interés general, que para Cataluña este Patrimonio es muy importante porque constituye la base documental de su historia y uno de los fundamentos de su identidad nacional. Los fines de la Ley son conservar, inventariar y difundir el Patrimonio Documental de Cataluña y hacer compatible, por lo que respecta a la documentación privada, el derecho de propiedad reconocido por la Constitución con las exigencias del interés general que comporta la función social de este derecho.

Se desarrolla la Ley en VI capítulos y veinticinco artículos. Los capítulos se denominan: Archivos públicos, Archivos Históricos de Cataluña, Archivos privados, sanciones, Disposiciones comunes, del personal.

Son dos leyes distintas materialmente hablando, las dos se preocupan de proteger, organizar y servir el Patrimonio Documental de sus Comunidades Autónomas, pero desde planteamientos y procedimientos archivísticos distintos. No nos detenemos a comentarlas, aunque ofrecemos los datos antes citados por su interesante estudio.

Por otra parte, anotamos que hay interpuestos recursos de inconstitucionalidad contra la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (con 79 artículos) por la Junta de Galicia, el Gobierno Vasco y la Generalidad Catalana respecto de los siguientes artículos: 1, 2, 4, 6, 7, 9, 12, 13, 18, 26, 28, 32, 33, 38, 49, 51, 53, 69, Disposición adicional cuarta, Disposición transitoria sexta (20 artículos).

También la Generalidad de Cataluña, el Gobierno Vasco y la Junta de Galicia han promovido conflictos positivos de competencia contra el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (con 64 artículos), en los artículos siguientes: 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 42, 43, 47, 48, 50, Disposición adicional cuarta y Disposición transitoria segunda (32 artículos).

Ofrecemos también los datos imprescindibles para proceder a un análisis posterior, sin entrar en ello ya que sería excesivo en el marco de esta conferencia.

Comunidad Autónoma de Andalucía

a) Planificación archivística: El Decreto 12/1985, de 22 de enero, desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, integrada por cuatro Direcciones Generales, una de ellas, la del Libro, Bibliotecas y Archivos, de la que depende el Servicio de Archivos con las funciones específicas siguientes: proceder al desarrollo reglamentario de la Ley de Archivos, establecer el Reglamento General de los Archivos de competencia autonómica, crear la normativa de expurgos, coordinar el sistema andaluz de Archivos, atender la gestión de los Archivos del Estado y difundir la actividad que se desarrolla en los Archivos. Este Servicio está estructurado en las Secciones de Gestión de Archivos, con los Negociados de Coordinación, de Fondos Archivísticos y Funcionamiento, y de Apoyo Técnico y Sección de Estudios, con el Negociado de Programación.

Como órgano consultivo se ha creado el Consejo Andaluz de Archivos. También está en fase de creación el Archivo General de Andalucía, previsto en la Ley, para los fondos autonómicos.

La planificación se establece según el esquema siguiente:

- Realización del Censo-Guía de Archivos para el conocimiento de los fondos.
- Plan de organización de Archivos municipales:
Subvenciones para equipamiento de mobiliario y material.
- Archivos comarcales y Archivos eclesiásticos:

Subvenciones para equipamiento de mobiliario y material.

La adjudicación de estas subvenciones la ha llevado a cabo el Servicio de Archivos, de acuerdo con las propuestas de las Delegaciones Provinciales de Cultura, en coordinación con las Diputaciones Provinciales.

— Labor bibliográfica y archivística en relación con el Quinto Centenario del descubrimiento de América.

b) Actuaciones: En cuanto a las realizaciones, se nos remiten informes que reflejan las actividades realizadas por la Junta de Andalucía en materia de Archivos de 1986 y que son fundamentalmente las siguientes:

— Ley de Archivos de Andalucía.

— El Censo de Archivos andaluces en colaboración con el Ministerio de Cultura.

— La Guía de Archivos públicos andaluces.

— Cursos de Archivística realizados en el marco de colaboración existente entre la Universidad de Sevilla y la Junta de Andalucía, con intención de llegar a ser el Instituto de Archivística de Andalucía con un profesorado seleccionado entre Catedráticos de la citada Universidad de Sevilla y entre los profesionales cualificados del mundo de los Archivos.

— Creación del Archivo General de Andalucía.

— Publicación de la Revista andaluza de Archivos y Bibliotecas.

Comunidad Autónoma de Aragón

a) Planificación archivística: Orgánicamente los archivos forman parte de la Sección de Archivos y Museos que depende del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos, que, a su vez, lo hace de una de las Direcciones Generales de la Consejería de Cultura y Educación: la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La planificación de la actuación archivística se concreta en la ordenación y catalogación de archivos municipales, mecanización de los datos y publicación de catálogos.

Respecto de los archivos comarcales, tras estudiarlo, se llegó a la conclusión de que, por un lado, la comarcalización supondría una excesiva dispersión de fondos con grave inconveniente para la investigación y, por otro, la multiplicación de los gastos haría poco realista la creación de unos archivos que no se podrían ni dotar ni atender.

b) Actuaciones: Las actividades que se han llevado a cabo a partir de 1984, han sido la terminación del Censo-Guía de las provincias de Huesca y Zaragoza, con excepción de Teruel que ya lo había realizado con anterioridad y tiene microfilmados todos los documentos hasta el siglo XVI.

Terminado el Censo y estableciendo prioridades en función del estado de conservación se limpiaron, clasificaron, ordenaron y catalogaron los archivos seleccionados, que hasta 1986 suponen el 25 por 100 de sus archivos municipales.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

a) Planificación archivística: En los datos enviados mencionan el nacimiento de las diferentes instituciones autonómicas (Parlamento, Gobierno, Presidente y Consejos Insulares) a partir del Estatuto de Autonomía balear de 1983, dejando la cuestión de organización de sus archivos o, si se prefiere, de su sistema archivístico «para más adelante» por ser un hecho reciente y «ser susceptible de experimentar modificaciones rápidas e importantes, de tal modo que pronto ha de quedar desfasado. Aunque son los datos que nos han enviado, hay que señalar que son de 1984, por lo que pensamos que se habrá podido avanzar.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Como dijimos al hablar de los fondos documentales, no parece haberse perfilado la planificación todavía, aunque han tenido la amabilidad de contestarnos.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

a) Planificación archivística: Hay un Responsable de Archivos y Bibliotecas que depende de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura.

Se están creando las comisiones pertinentes para ver cuál va a ser la política archivística a seguir.

b) Actuaciones: Se han realizado dos cursos de Iniciación a la Archivística.

Se han convocado veinte becas para la realización de la Guía-Inventario de los Archivos de Castilla-La Mancha, proporcionándose a estos becarios, a través del Archivo Histórico Provincial de Toledo, un cursillo específico e intensivo.

En colaboración con el Ministerio de Cultura se convocarán cuatro o cinco becas para continuar la elaboración del Censo-Guía de los Archivos de Toledo. Se dará a los becarios, también por medio del Archivo Histórico Provincial, un Cursillo similar al anterior.

Se ha firmado un acuerdo con los Obispos de la Región para comenzar a trabajar conjuntamente en materia de Patrimonio Artístico, Bibliotecas y Archivos Eclesiásticos.

Comunidad Autónoma de Extremadura

a) Planificación archivística: Nos envía los datos directamente la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura, sin referirse a la existencia de desarrollo de la estructura orgánica.

Se tiene el plan de inventariar y catalogar los archivos municipales y hacer a su vez la microfilmación de la documentación que interesa de los mismos, con lo que se formará un Archivo Regional de Microfilm que facilite la investigación y consulta de dichos archivos.

Comunidad Autónoma de Galicia

a) Planificación archivística: Existe un Servicio de Bibliotecas, del que dependen los Archivos, sin que tengamos constancia de su nivel orgánico, dependiente a su vez de la Subdirección General del Libro, Bibliotecas y Patrimonio Documental de la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

b) Actuaciones: Por orden de prioridades se está trabajando en dos frentes: uno dentro del marco del Convenio Xunta de Galicia-obispos de Galicia, en la protección de estos archivos y la puesta a disposición de los investigadores de los fondos documentales de la Iglesia y la creación del Centro de Documentación de Archivos Eclesiásticos. El otro, en fase de estudio, es la creación del Archivo Administrativo de Galicia.

Comunidad Foral de Navarra

a) Planificación archivística: La estructura orgánica de archivos depende de un Negociado de Archivos, anejo a la Jefatura del Archivo Real y General de Navarra, que depende a su vez de la Sección de Archivos y Bibliotecas, que se integra en la Institución Príncipe de Viana, que es un Servicio de Cultura con rango de Dirección y que pertenece al Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Navarro.

No se prevé de momento la instalación de archivos comarcales que, de llevarse a cabo, se atenderían a la división histórica de las Merindades.

b) Actuaciones: Se han inspeccionado los archivos municipales y Concejiles por parte de titulados superiores del Archivo General.

Se está elaborando el Censo de Archivos de Navarra, tanto públicos como privados, con el patrocinio del Gobierno de la Comunidad Foral, por un equipo de licenciados.

Se ha regulado, mediante Decreto Foral, la concesión de ayudas económicas a los Archivos Históricos de Navarra, con el fin de fomentar la mejora de instalaciones y también los trabajos de organización, catalogación y microfilmación, habiéndose acogido a la convocatoria más de treinta archivos.

Se está elaborando el plan informático para el Archivo Real y General, a cargo de un titulado superior por oposición específica para este fin.

Se ha reanudado el Plan de microfilmación, a cargo de una firma comercial, que se había comenzado en los años 50.

Se contratan anualmente tres becarios, licenciados en Historia, para que colaboren en las tareas de catalogación y atención al público, a la vez que perfeccionan su ciclo de formación.

Por último, se han organizado cursillos de Archivística impartidos por personal del Cuerpo Facultativo de Archivos y existe el proyecto de reunir los fondos documentales navarros dispersos en varias dependencias así como los del Archivo General, los del Administrativo y los de protocolos, rehabilitando el edificio del antiguo Palacio de los Virreyes.

Comunidad Autónoma del País Vasco

a) **Planificación archivística:** No se ha planificado el Sistema Archivístico Vasco por no haberse realizado aún los traspasos en esta materia.

La organización archivística de la Administración Autónoma se empezó a organizar en 1981 pero, por falta de recursos, sólo se ha creado el Archivo General del Gobierno, dependiente del Departamento de Presidencia y Justicia.

No se prevé la creación de Centros Comarcales. Existe un Centro de Microfilm dependiente del Departamento de Cultura y Turismo, en Vergara (Guipúzcoa) cuya finalidad es crear un Archivo de Seguridad formado con los fondos de los diferentes Archivos de la Comunidad.

Se han organizado cursos de Archivos para personal de la Administración Autonómica y para Archiveros y Encargados de Archivos Municipales.

Actualmente se ha constituido un Grupo de Trabajo formado por un técnico de la Dirección de Organización, el Jefe de Sistemas Documentales de la Dirección de Informática y la Directora del Archivo General del Gobierno, con el fin de hacer un análisis de la situación de los Archivos del Gobierno y proponer el Sistema Archivístico definitivo.

Comunidad Valenciana

a) **Planificación archivística:** La estructura orgánica de la que dependen los Archivos es la siguiente: Una Sección de Archivos, integrada en el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia.

Desde que en 1984 esta Consejería asumió las competencias en este terreno, estableció un plan de recuperación del Patrimonio Documental Valenciano, creándose el Consejo Asesor de Archivos por Orden de 14 de junio de 1984. Es un órgano de carácter consultivo.

Como primer paso para la conservación de los fondos documentales valencianos se crea el Archivo Central de la Generalitat Valenciana por Decreto de 21 de mayo de 1984. Este edificio está en fase de construcción y albergará toda la documentación del Gobierno Valenciano desde su etapa autonómica.

b) **Actuaciones:** Por lo que respecta a otros fondos documentales se ha adquirido una microfilmadora para el Archivo del Reino de Valencia.

— Se han colocado instalaciones de seguridad en los Archivos del Real Colegio Seminario Corpus Christi de Valencia.

- Se ha establecido un programa de ayudas económicas para mobiliario y mejora de instalaciones de una veintena de archivos municipales.
- Se ha concedido una subvención para la creación del Archivo Histórico Diocesano de Valencia.
- Se ha enviado material normalizado (cajas, etc.) a Centros que lo solicitaron.

Se está ultimando la elaboración del Censo-Guía de la Comunidad Valenciana (Castellón y Alicante, ya que Valencia está ya concluido) en colaboración con el CIDA (Centro de Información Documental y Archivos) del Ministerio de Cultura, el Instituto de Estudios «Juan Gil-Albert» de la Diputación de Alicante y la Sociedad Castellonense de Cultura.

Se han realizado inventarios o catálogos de veintinueve Archivos municipales y de Conventos y otras instituciones privadas.

Además se va a proceder a la mecanización de los Registros notariales, ya inventariados.

También se ha realizado una normativa para el tratamiento homogéneo de los fondos documentales valencianos, que tiene en cuenta sus características específicas.

Por último, se ha creado la serie de publicaciones «Arxius Valencians» en la que se publicarán los instrumentos de descripción realizados, como ya se ha hecho en los «Archivos parroquiales de Orihuela», «Archivo Histórico Municipal de Segorbe» y el «Censo-Guía de Archivos de la provincia de Valencia».

Comunidad Autónoma de Madrid

a) Planificación archivística: En El Decreto 139/1985, de 20 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Cultura y Deportes, se crea el Centro Regional de Archivos de la Comunidad de Madrid, con rango de Servicio, dependiente de la Dirección General de Cultura. Su existencia viene determinada por la necesidad de que aquélla se estructure de modo realista y más ajustado a las necesidades y características de este área para organizar un sistema archivístico, considerando la producción documental como un proceso único con diferentes fases, susceptibles de diversos tratamientos, dirigidas a una mejora de la gestión de la Administración Autonómica, a la consecución de una información ciudadana rápida y veraz, a la conservación del Patrimonio Documental autonómico y al fomento de la investigación histórico-científica.

Las funciones de este Centro son: la planificación de las actuaciones encaminadas al buen funcionamiento de los archivos propios y dependientes de la Comunidad, por medio de la elaboración de planes a corto, medio y largo plazo, y normas encaminadas a dotar de instalaciones adecuadas, personal especializado y sistemas homogéneos de tratamiento y organización de los archivos y mecanización de los mismos; Realización de los estudios

técnicos pertinentes para la elaboración de normativa legal, en sus diferentes rangos, para el ordenamiento del sistema archivístico; Defensa, conservación, incremento y difusión del Patrimonio Documental de la Comunidad; Facilitar el acceso de los ciudadanos a los documentos públicos, que se señala en el artículo 105 b) de la Constitución, previas garantías de personal, instalaciones y organización, que aseguren la conservación de los mismos; Dirección de las tareas y servicios de Archivos Intermedio e Histórico de la Comunidad de Madrid y del Archivo de Protocolos de Madrid; Coordinación y asistencia técnica de los archiveros y encargados de archivos de la Comunidad de Madrid, tanto de los Archivos propios como de los dependientes; Elaboración de los anteproyectos del presupuesto anual, propuesta de distribución de los presupuestos aprobados y seguimiento del gasto; Cooperación técnica con otras Comunidades Autónomas, con la Administración Central y con otros Países en materia de Archivos; Tarea pedagógica de acercamiento de los archivos —en todas sus fases— a los ciudadanos, de modo que comprendan su necesidad y su utilidad.

Está pendiente de aprobación la estructura de este Servicio, que se desarrolla del modo que sigue: Sección Económico-Administrativa, con los Negociados de Gestión económica, Gestión administrativa y Gestión interna del Archivo Intermedio e Histórico. Sección de Programación Externa, con los Negociados de Estudios y Planificación, de Normalización, de Coordinación, de Asistencia Técnica y de Protección del Patrimonio Documental. Sección de Programación Interna (a cuyo cargo está el Archivo Intermedio e Histórico de la Comunidad de Madrid) con los Negociados de Ingresos de Fondos Documentales, de Organización de Fondos Documentales, de Biblioteca Auxiliar especializada y Oficina Pedagógica y con los talleres de Desinfección y de Restauración, Encuadernación y Reprografía. Por último, el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid con los Negociados de Ingresos y Organización de Fondos Documentales, Comunicación de Fondos Documentales y Gestión Interna del Archivo.

Para la realización de cualquier planificación es necesario contar con el mayor número de datos significativos. Los datos que hemos manejado han sido, por un lado, los de carácter territorial: Superficie de la Comunidad de Madrid y distribución de su población, así como su Red de comunicaciones y el número de habitantes ⁴. Por otro, los datos de los Archivos. Para esto nos ha resultado de un valor incalculable el Censo realizado por el Centro de Información Documental y Archivos (CIDA) del Ministerio de Cultura (del que hemos tomado el listado de Archivos para su posterior distribución, según su titularidad pública o privada, estatal o autonómica), y también los datos de volumen de la documentación, límites cronológicos y estado de conservación. En algunos de ellos —como es el caso de los municipales— se han actualizado y completado estos datos y cuando ha sido

⁴ No es lo mismo una superficie de 8.000 km², como es el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, que los 87.000 de Andalucía o los 30.000 de Galicia, por ejemplo. Igualmente, no sólo importa el número de habitantes sino cómo están éstos repartidos: número de habitantes por pueblo, número de pueblos con x número de habitantes, etc.

posible, se ha estimado su crecimiento anual. Todo esto es fundamental para establecer no sólo el tratamiento archivístico, sino el correcto servicio a los usuarios.

Tomando como base todo ello se han establecido planes para los diferentes tipos de archivos, unos más desarrollados que otros, por ahora.

Nos detenemos un momento para decir que se ha realizado el Plan Regional para los Archivos municipales de la Comunidad de Madrid, en el que, por la combinación de criterios de carácter cuantitativo, se establecen fundamentalmente las necesidades de personal en los Ayuntamientos y el estudio de las posibilidades presupuestarias para que esto pueda llevarse a cabo, llegándose a la conclusión de que en municipios de más de 50.000 habitantes se necesita y se puede tener Archivero Técnico Superior, que en municipios de 10.000 a 50.000 habitantes se necesita y se puede tener Ayudante de Archivos, y en los de menos de 10.000 habitantes, salvo en casos especiales, no se necesita la existencia de personal especializado. Todo ello con los matices propios para cada fase de Archivo. Con la combinación de criterios de carácter cualitativo, se establece la prioridad de atención de los archivos, por cuáles empezar a trabajar.

También se ha estudiado la actuación en materias de instalaciones, personal, y procesos y tratamiento homogéneo para el funcionamiento de los archivos.

Se ha establecido un Plan de publicaciones y de Cursos de archivos a personal de los mismos en todas sus fases.

Está prevista para 1987 la construcción del Archivo Intermedio e Histórico de la Comunidad de Madrid.

Está pendiente de realización la Ley de Archivos de la Autonomía madrileña.

Como planificación concreta para 1987 está prevista la siguiente:

— *Planificación, coordinación y funcionamiento de la Red Archivística de la Comunidad de Madrid* que se llevará a cabo mediante el estudio de los planes de actuación para los diferentes archivos de la Red, con un mayor conocimiento de los mismos y sobre todo, de los privados. Respecto de éstos, es necesario el estudio de las clases de convenios más oportunos para cada tipo.

- Aplicación de las normas necesarias para un tratamiento homogéneo de los archivos públicos en cuanto a instalaciones, ingresos, transferencias de fondos, expurgos y funcionamiento de los mismos.
- Realización de estudios técnicos de normas legales de distinto rango.
- Preparación y realización de los Cursos de Archivos y Secretarios de Ayuntamiento, a personal de oficina de Ayuntamiento y de las Consejerías.
- Preparación de la edición de las publicaciones de la Colección de Archivos.
- Inspección de los Archivos de la Red en los casos en que se ha-

yan detectados situaciones graves para el Patrimonio documental.

- Coordinación de los archiveros de los diferentes Centros de la Red.
- Ayuda a Instituciones privadas para la protección de sus archivos, con la facilitación de normas y de asistencia técnica.
- Estudios para la adquisición de un edificio como sede del Archivo Regional Intermedio e Histórico de la Comunidad de Madrid.
- *Gestión del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid*. Se prevé la recogida de fondos así como la mejora de su funcionamiento tanto en cuanto a la normalización del tratamiento documental como a la solución de sus problemas de instalaciones y personal.
- *Plan Regional de Archivos Municipales de Madrid*. Siguiendo el Plan Regional para los 178 municipios de Madrid, iniciado en 1984, se prosigue con la adecuación de instalaciones de los archivos municipales administrativos, la prestación de asistencia técnica y la protección de su Patrimonio Documental.

Para ello se prevé realizar las visitas, informes y proyectos conducentes al arreglo de las instalaciones de *veinte* archivos municipales, seleccionados entre los *cuarenta* visitados en 1986 con este fin, y las de los que lo han solicitado.

Prestar asistencia técnica a *treinta y cinco* archivos municipales medianos y pequeños, por medio de la organización de sus archivos administrativos y de cursos a los Secretarios de estos Ayuntamientos, para que continúen la tarea.

Coordinar las actuaciones de los archiveros de los Ayuntamientos grandes y medianos.

Promover los Convenios de depósito de Archivos municipales de Ayuntamientos pequeños en el Archivo Histórico de la Comunidad de Madrid y proceder a la organización de los mismos y a su posterior microfilmación, haciendo entrega a los Ayuntamientos depositarios de una copia de microfilm así como una máquina lectora-reproductora, que les sirva para la consulta y uso de sus Archivos y también para la consulta de los Boletines Oficiales.

— *Puesta en marcha de los Archivos Centrales Administrativos de las 10 Consejerías y de la Presidencia del Gobierno Autonómico* mediante la documentación de las vacantes de Archiveros y Ayudantes de Archivos que dependerían orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Cultura a través del Centro Regional de Archivos para conseguir el tratamiento homogéneo y normalizado que se persigue.

Este personal trabajaría también en la aplicación de normas para el tratamiento de los archivos de oficina.

b) Actuaciones: Desde 1984 hasta 1986 se han realizado, en resumen, las siguientes:

- **NORMALIZACIÓN: 1985/86:** Creación de normas homogéneas para Ar-

chivos públicos propios de la Comunidad de Madrid ⁵, que en resumen son las siguientes:

1. Archivo de oficina

I. *Tratamiento de la documentación*

A) Tratamiento archivístico

1. Producción de documentos
2. Control archivístico
 - 2.1. *Formatos*
 - Registros { De entrada
De salida
3. Clasificación y ordenación.
4. Recuperación de información.
5. Salida de fondos (Transferencia al Archivo Central).
 - 5.1. *Formatos*
 - Relación de entrega.

II. *Servicios*

A) *A la Administración*

1. Consulta directa
2. Consulta indirecta
 - 2.1. *Formatos*
 - Ficha de control de préstamo
 - Libro Registro de Préstamo de fondos

B) *A los ciudadanos*

1. Consulta directa
2. Consulta indirecta (copias, certificaciones) } únicamente a los interesados directos

2. Archivo Central Administrativo

I. *Tratamiento de la documentación*

A) *Tratamiento archivístico*

1. Ingreso de fondos (transferencia desde el archivo de oficina)
 - 1.1. *Formatos*
 - Relación de entrega de ingreso ordinario.
2. Control archivístico
 - 2.1. *Formatos*
 - Registros de entrada de documentación (por transferencia): Registro General de Fondos y Registro por organismos

⁵ Sobre las que se va a tratar en las prácticas.

- Inventario topográfico
 - Repertorio de series
 - Ficha múltiple
 - 3. Clasificación y ordenación.
 - 4. Descripción
 - 4.1. *Formatos*
 - Inventario General
 - 5. Recuperación de la información
 - 5.1. *Formatos*
 - Inventarios

}	General
	Topográfico
 - Repertorio de series
 - Índices
 - 6. Salida de fondos (transferencia al Archivo Intermedio)
 - 6.1. *Formatos*
 - Relación de Entrega
- B) *Tratamiento físico*
- 1. Reprografía
 - 1.1. *Formatos*
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)

II. *Servicios*

A) *A la Administración*

- 1. Consulta directa
 - 1.1. *Formatos*
 - Ficha de control de consulta (múltiple)
 - Libro Registro de consulta en sala
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)
- 2. Consulta indirecta
 - 2.1. *Formatos*
 - Ficha de control de préstamo (múltiple)
 - Libro Registro de préstamo de fondos
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)

B) *A los ciudadanos*

- 1. Consulta directa
 - 1.1. *Formatos*
 - Ficha de control de consulta (múltiple)
 - Libro Registro de consulta en sala
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)
- 2. Consulta indirecta
 - 2.1. *Formatos*
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)
- 3. Investigadores
 - 3.1. *Formatos*
 - Tarjeta de investigador
 - Ficha de investigador
 - Libro Registro de consulta en sala

- Ficha de control de consulta (múltiple)
- Ficha de control de reprografía (múltiple)
- Papeleta de reserva de documentos

3. Archivo Intermedio

I. *Tratamiento de la documentación*

A) *Tratamiento archivístico*

1. Ingreso de fondos { ordinario (transferencia)
extraordinario
- 1.1. *Formatos*
 - Relación de Entrega
 - Impresos de ingreso extraordinario (2 formatos)
2. Control Archivístico
 - 2.1. *Formatos*
 - Registros de entrada de documentación:
 - Registro General de Fondos
 - Registro por organismos (en el caso de ingreso por transferencia)
 - Registro de Ingreso Extraordinario
 - Inventario Topográfico
 - Repertorio de series
 - Ficha múltiple
3. Clasificación y ordenación
4. Descripción
 - 4.1. *Formatos*
 - Inventario General.
5. Recuperación de la información
 - 5.1. *Formatos*
 - Inventario { General
Topográfico
 - Repertorio de series
 - Índices
6. Expurgo
7. Salida de fondos (Transferencia al Archivo Histórico)
 - 7.1. *Formatos*
 - Relación de Entrega

B) *Tratamiento físico*

1. Fumigación
2. Restauración
 - 2.1. *Formatos*
 - Ficha de control de restauración (múltiple)
3. Encuadernación

- 3.1. *Formatos*
 - Ficha de control de encuadernación (múltiple)
- 4. *Reprografía*
 - 4.1. *Formatos*
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)

II. *Servicios*

A) *A la Administración*

- 1. *Consulta directa*
 - 1.1. *Formatos*
 - Ficha de control de consulta (múltiple)
 - Libro Registro de consulta en sala
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)
 - Papeleta de petición de libros
- 2. *Consulta indirecta*
 - 2.1. *Formatos*
 - Ficha de control de préstamo de fondos (múltiple)
 - Libro de Registro de préstamo de fondos
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)
 - Papeleta de préstamo de libros.

B) *A los ciudadanos*

- 1. *Consulta directa*
 - 1.1. *Formatos*
 - Ficha de control de consulta (múltiple)
 - Libro Registro de consulta en sala
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)
- 2. *Consulta indirecta*
 - 2.1. *Formatos*
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)
- 3. *Investigadores*
 - 3.1. *Formatos*
 - Tarjeta de investigador
 - Ficha de investigador
 - Libro Registro de consulta en sala
 - Ficha de control de consulta (múltiple)
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)
 - Papeleta de reserva de documentos
 - Papeleta de petición de libros

4. *Archivo Histórico*

I. *Tratamiento de la documentación*

A) *Tratamiento archivístico*

- 1. *Ingreso de fondos*

{	ordinario (transferencia)
	extraordinario

- 1.1. *Formatos*
 - Relación de Entrega
 - Impresos de ingreso extraordinario (2 formatos)
2. Control archivístico
 - 2.1. *Formatos*
 - Registros de entrada de documentación:
 - Registro General de Fondos
 - Registro por organismos (en el caso de ingreso por transferencia)
 - Registro de Ingreso Extraordinario
 - Inventario Topográfico
 - Repertorio de series
 - Ficha múltiple
3. Clasificación y ordenación
4. Descripción
 - 4.1. *Formatos*
 - Inventario General
5. Recuperación de la información
 - 5.1. *Formatos*
 - Inventarios { General
Topográfico
 - Repertorio de series
 - Indices
6. Expurgo

B) *Tratamiento físico*

1. Fumigación
2. Restauración
 - 2.1. *Formatos*
 - Ficha de control de restauración (múltiple)
3. Encuadernación
 - 3.1. *Formatos*
 - Ficha de control de encuadernación (múltiple)
4. Reprografía
 - 4.1. *Formatos*
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)

II. *Servicios*

A) *A la Administración*

1. Consulta directa
 - 1.1. *Formatos*
 - Ficha de control de consulta (múltiple)
 - Libro Registro de consulta en sala
 - Ficha de control de reprografía (múltiple)
 - Papeleta de petición de libros
2. Consulta indirecta

2.1 *Formatos*

- Ficha de control de préstamo de fondos (múltiple)
- Libro Registro de préstamo de fondos
- Ficha de control de reprografía (múltiple)
- Papeleta de préstamo de libros

B) *A los ciudadanos*

1. Consulta directa

1.1. *Formatos*

- Ficha de control de consulta (múltiple)
- Libro Registro de consulta en sala
- Ficha de control de reprografía (múltiple)

2. Consulta indirecta

2.1. *Formatos*

- Ficha de control de reprografía (múltiple)

3. Investigadores

3.1. *Formatos*

- Tarjeta de investigador
- Ficha de investigador
- Libro Registro de consulta en sala
- Ficha de control de consulta (múltiple)
- Ficha de control de reprografía (múltiple)
- Papeleta de reserva de documentos
- Papeleta de petición de libros.

— **FORMACIÓN:** 1985/1986: Cursos de Archivos para Secretarios de Ayuntamientos medianos y pequeños.

1986: Curso de Archivos para personal de oficinas de los Ayuntamientos grandes.

— **PUBLICACIONES:**

1984/1986: Cuatro libros y un vídeo.

- «Cuadro de Organización de Fondos de Archivos Municipales. Ayuntamientos con Secretarías de 1.ª Categoría».
- «Cuadro de Organización de Fondos de Archivos Municipales. Ayuntamientos con Secretarías de 2.ª Categoría».
- «Cuadro de Organización de Fondos de Archivos Municipales. Ayuntamientos con Secretarías de 3.ª Categoría».
- «Plan Regional para los Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid».
- Vídeo «Los Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid».

Están preparadas, y pendientes de publicación, las siguientes:

- «Manual de tipología documental municipal».
- «Guía del Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares».
- «Noticias de Madrid en el Archivo Histórico de Protocolos».
- La reedición de los cuatro primeros títulos, ya agotados.

— <i>INSTALACIONES: (1984/86):</i>	
Archivos municipales visitados e informados	124
Archivos municipales pendientes de visitar e informar	54
Archivos municipales administrativos de Ayuntamientos medianos y pequeños cuyas instalaciones se han arreglado (proyecto, seguimiento y certificación de obra)	28
Archivos municipales administrativos cuyo arreglo de instalaciones está pospuesto, pendiente de coordinación con Cooperación Local	41
— <i>ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA:</i>	
1985	2
1986	6
— Jornadas de Archivos municipales (colaboración con los Ayuntamientos)	
1983	1
1984	1
1985	1

5. CONCLUSIONES

A través de esta exposición puede observarse que, y puesto que las Autonomías lo permiten, existe diversidad de planteamientos, de un lado de carácter metodológico y, de otro, marcados por la propia diversidad de cada una de ellas. Sin embargo, y con el mayor respeto hacia esta diversidad, no está mal realizar las aproximaciones necesarias para conseguir, al menos en lo que al tratamiento técnico archivístico se refiere, un buen nivel de homogeneidad ya que, no hay que olvidar la vertiente fundamental de los Archivos como fuente de información.

No sé si ha quedado reflejado la falta de medios —personales sobre todo— que las diferentes Comunidades Autónomas tienen para atender a su sistema archivístico. No podemos dejar de hacer hincapié en ello ya que de esto depende —como Servicio público que es— en gran parte que los Archivos en las diferentes Comunidades Autónomas puedan funcionar. Y si en algo hay que esforzarse desde las Comunidades Autónomas es en demostrar que son útiles en el acercamiento de la Administración al ciudadano.

Por último, queremos hacer patente nuestro agradecimiento a Josefa Altamirano Madrid-Salvador, Jefa del Servicio de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; a Ramiro Alloza Izquierdo, Jefe del Servicio de Archivos de la Comunidad Autónoma de Aragón; a Bartomeu Mora Martí, Técnico Responsable de los Servicios de Promoción Sociocultural y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares; a Manuel Va-

querizo Gil, Director del Archivo Histórico-Provincial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; a Juan Blázquez Miguel, Archivos y Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; a Milagro Gil-Mascarell Boscá, Directora General del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura; a Araceli Filgueira Iglesias, Jefa del Servicio de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Galicia; Juan José Martinena Ruiz, Archivero del Archivo Real y General de la Comunidad Foral de Navarra; Begoña Urigüen, Jefa del Servicio Central de Archivo, Biblioteca y Documentación de la Comunidad Autónoma del País Vasco; a María Luisa Villora Reyero, Jefa del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas y a Javier Sánchez Portal, Jefe de la Sección de Archivos de la Comunidad Valenciana.

6. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

A. Bibliografía

- BASSOLS COMA, Martín: *Código de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas*. Madrid, IEAL, 1983.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo: *Estudios sobre autonomías territoriales*, Madrid, Civitas, 1985.
- LEGUINA VILLA, Jesús: «Las Comunidades Autónomas», en PEDRIERI-GARCÍA DE ENTERRÍA: *La Constitución española de 1897. Estudio sistemático*, Madrid, Civitas, 1981.
- MUÑOZ MACHADO, Santiago: *Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas*, Madrid, 1981.
- MUÑOZ MACHADO, Santiago: «La interpretación estatutaria del sistema constitucional de distribución de competencias», *Revista del Departamento de Derecho Político*, Madrid, UNED, 1981.
- MUÑOZ MACHADO, Santiago: *Derecho público de las Comunidades Autónomas*, Madrid, 1982-1983.

B. Documentación

- Informe general sobre los Archivos andaluces
- Informe sobre organización del Servicio de Archivos de la Consejería de Cultura.
- Informes de las actividades realizadas en el Servicio de Archivos de la Consejería de Cultura, durante los ejercicios 1984 y 1985 y en proyecto para 1986.
- Memoria de la subvención a los Archivos comarcales. Sevilla, 1985.
- Informe sobre la labor bibliográfica y archivística en relación con el V Centenario del Descubrimiento de América.
- Revista de Archivos y Bibliotecas de Andalucía, número 1. 1986.

Comunidad Autónoma de Aragón

- Nota sobre Archivos de la Comunidad. Zaragoza, 1986
- Organigrama de la Consejería de Cultura.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

- *Aportaciones para una Guía de los Archivos de Baleares* (comunicaciones presentadas a la VII Conferencia Internacional de los Estudios Mediterráneos. Soller 1983). Palma de Mallorca. Institut d'Estudis Balearics. 1983.

Comunidad Autónoma de Cantabria

- Información sobre la situación del Servicio de Archivos. Santander, 1986.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- Nota sobre situación del Servicio de Archivos. Toledo, 1986.

Comunidad Autónoma de Extremadura

- Nota sobre proyectos de actuación sobre archivos. Mérida, 1986.

Comunidad Autónoma de Galicia

- Nota sobre planificación y financiación de archivos. Santiago, 1986.

Comunidad Foral de Navarra

- Informe sobre la Sección de Archivos de la Institución Príncipe de Viana del Departamento de Educación y Cultura. Pamplona, 1986.

Comunidad Autónoma del País Vasco

- Informe sobre Archivos de la Autonomía y Administración Local. Vitoria-Gasteiz, 1986.

Comunidad Valenciana

- Informe sobre Patrimonio Documental y Archivos. Valencia, 1986.

Comunidad Autónoma de Madrid

- Estudios de normalización de las tareas y formatos de procesos y tratamiento de las distintas fases del sistema Archivístico de la Red de Archivos de la Comunidad de Madrid.
- Estudios realizados sobre los Recursos y conflictos planteados por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de Archivos de Andalucía y por tres Comunidades Autónomas contra ciertos preceptos de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986 de desarrollo parcial de dicha Ley.